TARCYL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE CASTILLA Y LEÓN

RECURSO 96/2023
RESOLUCIÓN 103/2023

Resolución 103/2023, de 3 de agosto, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, por la que se inadmite el recurso especial en materia de contratación interpuesto por Obras Herzaco, S.L. contra su exclusión del procedimiento de contratación de las obras de rehabilitación de la Plaza Mayor de Becerril de Campos (Palencia), expediente 104/2023.

I
ANTECEDENTES

Primero.- El 21 de julio de 2023, D. yyy, en nombre de la mercantil Obras Herzaco, S.L., presenta en el registro de este Tribunal recurso especial en materia de contratación contra su exclusión del procedimiento de contratación de las obras de rehabilitación de la Plaza Mayor del municipio de Becerril de Campos (Palencia).

El valor estimado del contrato es de 342.507,9 euros.

El recurrente manifiesta que "con fecha 14 de julio de 2023 esta parte ha tenido conocimiento a través de la plataforma de contratación del sector público, sin que se nos haya notificado formalmente, de la exclusión de la oferta presentada por la mercantil a la que represento señalando que 'se comprueba que la proposición presentada por la empresa (…), no es conforme al modelo incluido en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares – Anexo II – que rige la contratación, puesto que varía sustancialmente el modelo establecido por la que la mesa de contratación acuerda por unanimidad desechar esta propuesta'".

Segundo.- El recurso especial fue incorporado al registro de expedientes en la misma fecha, asignándole el número 96/2023.

II
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- De conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), corresponde al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de

Plaza de la Catedral, 5. 49001 ZAMORA. Tel.:980 55 98 00. tribunalcontratoscyl@cccyl.es

Castilla y León resolver los recursos especiales en materia de contratación que se interpongan frente a los contratos y los actos que sean susceptibles de impugnación por esta vía especial. La competencia de este Tribunal viene determinada también por el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

La naturaleza del contrato como contrato de obras resulta indubitada y así se califica explícitamente en el anuncio de licitación y en los pliegos que constan publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El valor estimado del contrato es de 342.507,9 euros. En consecuencia, al tratarse de un valor estimado inferior al previsto en el artículo 44.1.a) de la LCSP (3.000.000 euros) para contratos de obras, no es susceptible de impugnación por esta vía especial y procede la inadmisión del recurso.

La inadmisión del recurso especial conlleva, según el artículo 44.6 de la LCSP, que los recursos deban tramitarse como recursos administrativo ordinarios, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, al amparo de lo establecido en los artículos 57 de la LCSP y 61 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León

III
RESUELVE

PRIMERO.- Inadmitir el recurso especial en materia de contratación interpuesto por Obras Herzaco, S.L. contra su exclusión del procedimiento de contratación de las obras de rehabilitación de la Plaza Mayor de Becerril de Campos (Palencia), expediente 104/2023.

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución a todos los interesados en el procedimiento.

De conformidad con los artículos 59 de la LCSP y 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), contra esta Resolución, ejecutiva en sus propios términos, solo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-

Plaza de la Catedral, 5. 49001 ZAMORA. Tel.:980 55 98 00. tribunalcontratoscyl@cccyl.es

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (artículo 10.1.k de la LJCA).

Plaza de la Catedral, 5. 49001 ZAMORA. Tel.:980 55 98 00. tribunalcontratoscyl@cccyl.es